

**Resolución del Director del Instituto de Salud 'Carlos III', O.A., M.P. por la que se modifica la propuesta de resolución provisional de concesión de Contratos Juan Rodés de la convocatoria 2017 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.**

Con fecha 13 de julio de 2017, fue dictada Resolución por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de concesión de Contratos Juan Rodés de la convocatoria 2017 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 20 de abril de 2017, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES).

Con posterioridad, el órgano instructor ha advertido, de oficio, error material en la puntuación otorgada al expediente JR17/00008, en el concreto apartado "valoración de los méritos curriculares del candidato" en el que se consignó erróneamente la puntuación de las publicaciones, como se desprende del CVA presentado junto con la solicitud. La valoración del precitado apartado debe pasar de 36 a 17 puntos, lo que modifica la puntuación total de 66 a 47 puntos y, por tanto, el carácter de la evaluación pasa de favorable a desfavorable, al no alcanzar la nota de corte establecida (50 puntos).

En consecuencia, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", esta Dirección

**RESUELVE**

1º. Rectificar la Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de concesión de Contratos Juan Rodés de la convocatoria 2017 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016, en relación con el expediente JR17/00008 que, advertido y comprobado el precitado error en la puntuación, no alcanza el nivel de prioridad suficiente, siendo su situación la de denegado en los siguientes términos:

EXPEDIENTE	CANDIDATO	CENTRO SOLICITANTE	CENTRO DE REALIZACIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	MÉRITOS DEL CANDIDATO	VALORACIÓN DE LA PROPUESTA	TOTAL EVALUACIÓN
JR17/00008	RAMOS ARAQUE, MARIA ESTHER	FUNDACION INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEON	INSTITUTO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE SALAMANCA (IBSAL)	CASTILLA Y LEON	17	30	47

2º. Los interesados en relación a este expediente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones presentadas en plazo serán examinadas y se resolverán mediante la resolución definitiva de concesión.

3º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones.*

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación  
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)  
Belén Bornstein Sánchez